

Precio 3 ctos.

Número 19.

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 15 de Febrero de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 27 de Enero, declarando acreedores á la condecoracion concedida en 17 de Diciembre último, á todos los Nacionales movilizados durante cuatro meses.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 8 del actual la orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península en 27 de Enero último lo siguiente:—Al Inspector general de la Milicia nacional del Reino digo hoy lo que sigue:—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la esposicion de V. E. fecha 7 del actual, en la que consultá, si para optar á la condecoracion que por Real orden de 17 del mes último se hizo estensiva á todos los Milicianos nacionales movilizados del Reino, deberá ser circunstancia indispensable la de haber permanecido en aquella situacion el término de seis meses; si deberán tambien considerarse acreedores todos los que á virtud del Real decreto espedido por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en 26 de Agosto de 1836 fueron movilizados; y finalmente si serán asimismo dignos de obtener dicha condecoracion aquellos nacionales que aunque no hayan estado movilizados mas que un corto tiempo hubieren prestado en él algun servicio particular; y S. A. ha tenido á bien declarar que los nacionales del Reino que hubieren estado movilizados durante el término de cuatro meses, son los únicamente acreedores á obtener la recompensa concedida por la orden de 17 de Diciembre último.—De orden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos corres-

pondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1842.—El Subsecretario, Zenon Asuero.—Sr. Gefe político de Segovia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Segovia 12 de Febrero de 1842.—E. G. P. I. *Felipe Sicilia.*

En el juzgado de primera instancia de Haro se sigue causa criminal contra Meliton, Juan y Manuel Gibaja, residentes en dicha villa y conocidos por los hijos del Maestro, quienes se sospecha sean los autores del robo de la casa de Eleuterio Olarte, en aquella poblacion, la noche del 26 al 27 de Enero último, asesinatos del Eleuterio y su muger, con el criado de estos que murió en aquella noche de resultas de las heridas, y no habiendo sido aprehendido mas que el Meliton, por haberse fugado Juan y Manuel, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las mas activas diligencias con objeto de capturar á los dos referidos fugados é iniciados en los asesinatos y robos espresados, conduciéndolos, caso de ser habidos, con las debidas seguridades á disposicion de aquel juzgado, dando aviso de ello á este Gobierno político. Segovia 14 de Febrero de 1842.—*Felipe Sicilia.*

Señas de Juan Gibaja. Edad 31 años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba poblada, pecosos de viruelas, gorra de paño azul ó negro, chata, redonda y con borla de seda, chaqueta de paño negro, chaleco de paño pardo, pantalon azul cristino, borceguies buenos, y ha estado de carabinero 6 ó 7 años, permaneciendo bastante tiempo en el Ferrol.

Señas de Manuel Gibaja. Edad 21 años, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz un poco chata, barba clara y con patilla, boca regular, estatura cinco pies escasos, chaqueta y chaleco de pa-

ño negro, gorra de cuartel, pantalon azul cristino y borceguies buenos; fué sargento en la faccion, tiene mala traza, y le cuelgan mechones de pelo á la cara. Ninguno de los dos llevó pasaporte, y ambos se fugaron el 27 de Enero.

En el Juzgado de primera instancia de Valladolid se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Mas, confinado en el presidio peninsular de aquella ciudad, sobre hurto de 380 rs. á Vitoria Santos, de la misma poblacion, del cual se fugó el 25 de Diciembre último. Los Alcaldes

constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de Mas, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido, lo conducirán con la seguridad correspondiente á disposicion de aquel Juzgado, dando parte de ello á este Gobierno político. Segovia 14 de Febrero de 1842. =E. G. P. L. Felipe Sicilia.

Señas de Francisco Mas. Como de 40 años, 5 pies y dos pulgadas de estatura, bastante descolorido y delgado, pantalon azul turquí, chaqueta negra y cachucha de paño azul.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Ingresos y distribucion del mes de Enero de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.			
Recaudado en el presente.	62,002 24	650,300 17	712,303 7
Total.	62,002 24	691,288 9	753,290 33
Distribucion.			
Al Ministerio de la Gobernacion.	2,684 27		
Al de la Guerra.	355,531 4		
Al de Marina.	70,000		
Por libranzas del Tesoro.	36,000		
Por gastos reproductivos de las Rentas, consignados en Enero.	57,200 22		
Por sueldos de empleados activos consignados en id.	15,426 26		
Por gastos de escritorio, correspondientes á la consignacion de id.	4,611 1		
Por empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, con consignacion de id.	3,226 18		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	12,369 13		
Id. perteneciente al Ministerio de Hacienda.	49,633 11		
Existencia.			

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.		40,987 26	40,987 26
Recaudado en el presente.	62,002 24	650,300 17	712,303 7
Total.	62,002 24	691,288 9	753,290 33
Distribucion.			
Al Ministerio de la Gobernacion.			
Al de la Guerra.			
Al de Marina.			
Por libranzas del Tesoro.			
Por gastos reproductivos de las Rentas, consignados en Enero.			
Por sueldos de empleados activos consignados en id.		544,680 24	
Por gastos de escritorio, correspondientes á la consignacion de id.			
Por empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, con consignacion de id.			
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.			
Id. perteneciente al Ministerio de Hacienda.			
Existencia.			

Segovia 14 de Febrero de 1842.

V.º B.º Sicilia.

El Contador, Manuel Barceló.

El Tesorero, Antonio de Echenique.